

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4361

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se designa un órgano de apoyo en la isla de Ibiza para las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller (BOIB núm. 25 de 25 de febrero de 2025), modificada por la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2025 (BOIB núm. 38, de 27 de marzo de 2025).

2. En la base 6.1 de la resolución mencionada, se dispone que cuando el elevado número de aspirantes o la logística del proceso selectivo lo haga recomendable, se puede designar un órgano de apoyo del tribunal calificador. Los miembros de este órgano quedarán adscritos al tribunal y deben ejercer las funciones conforme a sus instrucciones.

3. Dada la concurrencia en el tiempo de varios ejercicios de este proceso selectivo en las diferentes islas, con el fin de garantizar la custodia de los ejercicios y para facilitar la presencia del Tribunal Calificador correspondiente en dichas pruebas, se hace necesaria la designación de un órgano de apoyo adscrito al Tribunal Calificador de este proceso selectivo en la isla de Ibiza.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 13, 14 y 14 bis del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

3. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller (BOIB núm. 25 de 25 de febrero de 2025), modificada por la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2025 (BOIB núm. 38, de 27 de marzo de 2025).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar el órgano de apoyo de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Lluçmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller, el cual está constituido por los miembros que figuran en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la CAIB «www.caib.es» y en el Portal del Opositor «<https://oposicions.caib.es>».

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 23 de abril de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Composición del órgano de soporte del Tribunal Calificador del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Capdepera, Ciutadella, Llucmajor, Maó, Muro, Palma, Porreres, sa Pobla, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eulària des Riu, Santanyí y Sóller

Presidente

- Titular: Santiago Martín Guardiola
- Suplente: Antonio J. Ramis Munar

Vocal primero/a

- Titular: Biel Manera Seguí
- Suplente: Marta Jiménez Sillero

Vocal segundo/a

- Titular: Ángeles Gallardo Oliver
- Suplente: Bonifacio Inarejos García

